



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE HUERTOS MUNICIPALES

1.- Descripción de los bienes.

Son los huertos municipales que se encuentran disponibles.

2.- Destino de los huertos.

Los huertos se destinarán exclusivamente para uso agrícola y consumo privado.

3.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 29 de septiembre y las 12:00 horas del 6 de octubre de 2017.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

4.- Requisitos de los solicitantes.

Según establece el art. 3 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, los solicitantes deberán cumplir los siguientes:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Figurar inscritos en los Padrones municipales como vecinos y residentes en la localidad con una antigüedad mínima de cinco años.
- c) Hallarse al corriente de pago de las obligaciones relacionadas con el aprovechamiento comunal.
- d) Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

5.- Documentación a presentar junto con las solicitudes

En concordancia con lo establecido en el art. 4 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, las solicitudes irán acompañadas de los documentos que se indican a continuación:

Documentos comunes

- a) Fotocopia del **DNI**
- b) **Certificado de convivencia** de la persona solicitante.
- c) **Certificado Agencia Tributaria** de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, actualizado dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) **Certificado Tesorería General de la Seguridad Social** de estar al corriente de pago, actualizado dentro del plazo de presentación de instancias.

Documentos específicos

- e) **Desempleados/as.-** Documento, actualizado dentro del plazo de presentación de instancias, que acredite figurar inscrito como desempleado/a con una antigüedad mínima de 3 meses y demandante de empleo en la oficina del Instituto Aragonés de Empleo de Ejea de los Caballeros.
- f) **Jubilados/as o prejubilados/as.-** Informe de Vida Laboral actualizado.

6.- Solicitudes presentadas fuera de plazo.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán desestimadas por extemporáneas.

7.- Adjudicación.

La adjudicación de los huertos concretos se realizará por sorteo entre los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación.



Los jubilados, los parados con más de tres meses en situación de desempleo y con cargas familiares, y las personas que no ejerzan la actividad agraria o ganadera tendrán prioridad en la adjudicación.

Si quedasen huertos sobrantes serán adjudicados a cualquier persona. En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado anterior.

8.- Plazos de resolución.

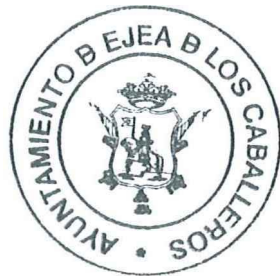
El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 3 meses, contados desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo, sin que haya caído resolución expresa, la petición podrá entenderse desestimada.

9.- Normas de aplicación supletoria.

En lo no previsto en este pliego de cláusulas administrativas, será de aplicación la legislación de Régimen Local, Ordenanza reguladora de las tierras comunales del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y las Normas de Desarrollo de la citada ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 08 de septiembre de 2017

LA ALCALDESA,



Teresa Ladrero Parral

Las personas interesadas pueden descargar las bases y solicitudes en la página Web del Ayuntamiento (www.ejea.es). También pueden recogerse en el Servicio de Patrimonio Agrario del Ayuntamiento. En los Pueblos podrán solicitarse al Coordinador de Participación Ciudadana.